



Proyecto de Fortalecimiento a la Gestión de las Áreas Protegidas y la Biodiversidad de Guatemala

TERMINOS DE REFERENCIA ESTUDIO TÉCNICO PARA LA DECLARATORIA DEL ÁREA MONTAÑA EL SOCO, UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE ZARAGOZA, PATZICIA, SAN ANDRES ITZAPA Y ACATENANGO DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

PARTE CONTRATANTE Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Consejo Nacional de Áreas Protegidas a través de Convenio IBIS-Holanda “Proyecto de Fortalecimiento a la gestión de las Áreas Protegidas y la Biodiversidad de Guatemala”.

RESULTADO CON EL QUE CUMPLE:

La consultoría es parte de la Actividad Estratégica **6, inciso “d”** del proyecto. Relacionado con la formulación, consulta e impresión de planes maestros de áreas protegidas

I. ANTECEDENTES:

Análisis del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) revelan que, aun cuando las áreas protegidas de Guatemala suman un 32% del total del territorio nacional, estas no son totalmente representativas de la diversidad biológica, paisajística y cultural del país. Muchas Zonas de Vida, Biomas y Bioregiones están escasamente representados dentro del SIGAP. Para ello es necesaria la realización de Estudios Técnicos que proporcionen información adecuada de áreas silvestres identificadas como importantes para su inclusión dentro de la red nacional de áreas protegidas.

Dentro de este contexto existen varias áreas identificadas en estudios recientes que precisan de estudios técnicos. Muchas de estas áreas han sido identificadas por científicos nacionales debido a la flora y fauna característica y única que se encuentra dentro de ellas. Sin embargo se necesita contar con información sobre su estado de conservación, así como de la viabilidad de la misma para su inclusión del SIGAP.

La Montaña El SOCO, es una de las áreas priorizadas por el análisis de vacíos terrestres y constituye la divisoria continental de aguas hacia la vertiente del Atlántico (cuenca del Río Motagua y del Pacífico (cuenca de los ríos Coyolate y Guacalate-Achiguate), es un ecosistema vital por los beneficios ambientales que brinda a más de 154,873 habitantes del área de influencia (directamente a la población de los municipios del departamento de Chimaltenango: Zaragoza, Patzicia, San Andrés Itzapa y Acatenango).

La Facultad de Agronomía de Universidad de San Carlos de Guatemala, realizó en el año 2004 una caracterización relacionada a las características biofísicas y socioeconómicas de la montaña El SOCO por lo que es necesario actualizar la información de la propuesta inicial que abarcó 58.95 Km² en jurisdicción de municipios de San Andrés Itzapa, Acatenango, Chimaltenango, Zaragoza y Patzicia, pero sin especificar los criterios empleados para definir los límites del área propuesta los cuales incluyen propiedad privada en un 83.70% y propiedad municipal en un 16.30%. Por requerimientos de la Secretaría Ejecutiva del CONAP solicitó recientemente al Departamento de Unidades de conservación, la pronta realización del estudio técnico, pues el mismo dará viabilidad a su declaratoria como área protegida y su integración al Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas –SIGAP-.

Al final se espera obtener un Estudio Técnico que analizan las características y condiciones físicas, sociales, económicas, culturales y ambientales en general que prevalecen en la zona propuesta, así como los efectos de su creación (o modificación) para la vida integral de la población de la Montaña del Soco, en donde el poder local este fuertemente involucrado y se apropien del manejo y administración del área y que refleje mecanismos de involucramiento de las comunidades que viven dentro y alrededor del área, con el propósito de que sean ellos los que a futuro gestionen el manejo del área. A largo plazo se espera que ellos mismos decidan si involucran las áreas dentro del SIGAP.

II. FUNDAMENTOS LEGALES:

Se encuentran contenidos en la ley de áreas protegidas, decreto legislativo 4-89, en sus artículos 11 y 12, que contienen los requisitos para la elaboración de estudios técnicos para declaratoria oficial de un área protegida. El reglamento de la ley de áreas protegidas, acuerdo gubernativo 759-90 de la presidencia de la república, el cual en su artículo 11 presenta un listado taxativo de los requisitos que debe llenar el estudio técnico para la declaratoria legal, haciendo mención de una guía para la elaboración de estos estudios, misma que se encuentra contenida en el documento No. 07 de normas y procedimientos del CONAP, denominado "Instrumentos de Gestión del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP" de fecha octubre de 1,999, vigente en la actualidad; y en el artículo 99 de este reglamento donde se preceptúa la elaboración del estudio técnico a efecto de lograr la declaratoria oficial de las áreas protegidas.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA:

Elaborar un estudio técnico para determinar la viabilidad de la declaratoria legal del área de conservación Montaña El SOCO, considerando las características propias del lugar y la guía contenida en los Instrumentos de Gestión del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Describir la situación actual de los recursos naturales renovables del sitio de interés a conservar y los usos a los cuales han sido y están siendo sometidos.
- 2) Actualizar la caracterizar biofísica y socioeconómicamente el sitio seleccionado.
- 3) Realizar talleres y consultas con las comunidades y autoridades locales.

III. ACTIVIDADES

1. Elaborar un plan de trabajo donde se incluya la metodología propuesta a utilizar para realizar la elaboración del Estudio Técnico del área, tomando como base la guía temática para elaborar Estudios Técnicos (adjuntada en las bases de convocatoria).
2. Realizar previo a las labores de campo la revisión bibliográfica y cartográfica del área seleccionada. Además deberán considerarse los resultados del análisis de vacíos de representatividad ecológica del SIGAP.
3. Realizar un taller participativo y reuniones para socializar el inicio de las labores de campo con las comunidades y autoridades locales, para determinar su interés en la conservación del área, debiendo contar con el apoyo del Equipo Técnico del Departamento de Unidades de Conservación y de la sede de CONAP en la región.
4. Sustener entrevistas, reuniones de trabajo u otras herramientas a emplear con grupos locales (comunidades, municipalidades, sector privado, Regional CONAP, OG's y ONG's) a fin de afinar el accionar en la toma de decisiones y en la recolección de información *in situ*.

5. Someterse a las actividades de Evaluación y Seguimiento por parte del Equipo Técnico del Departamento de Unidades de Conservación y de la sede de CONAP en la región.
6. Realizar el Estudio Técnico del área de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado.
7. Incorporar las observaciones y sugerencias necesarias surgidas durante el proceso de elaboración del Estudio Técnico del área.
8. Realizar un Taller de socialización al final de las actividades de campo (coordinando con el Equipo Técnico del Departamento de Unidades de Conservación y de la sede de CONAP en la región) para informar y validar con los actores locales los resultados finales de las labores de campo en su localidad.
9. Elaborar el informe final (Estudio Técnico del área de El Soco), el cual deberá de someterse a discusión con el Equipo Técnico del Departamento de Unidades de Conservación, la sede de CONAP en la región y la Dirección Técnica General previo a su aprobación.

IV. CONDICIONES:

- La base para la elaboración de esta consultoría proviene de la caracterización biofísica y socioeconómica de la montaña El SOCO elaborado por la Facultad de Agronomía de Universidad de San Carlos de Guatemala en el año 2004, y los resultados del análisis de vacíos de representatividad ecológica.
- El Consultor o Equipo Consultor deberá mantener comunicación y coordinar el trabajo de campo con el Departamento de Unidades de Conservación DUC-CONAP y el respectivo director de la Sede Regional del CONAP.
- El documento final del Estudio Técnico deberá elaborarse y entregarse de acuerdo al Instructivo para realizar el Estudio Técnico de las Áreas Protegidas del SIGAP.

V. PRODUCTOS A OBTENER:

1. Documento final donde se describa las Características biofísicas y socioeconómicas del sitio seleccionado de acuerdo al Instructivo para realizar el Estudio Técnico de las Áreas Protegidas del SIGAP, incluyendo la descripción detallada del uso de los recursos naturales renovables del sitio, así como las tendencias de uso dadas por las tradiciones y costumbres del lugar (de existir).
2. Documentación detallada del proceso metodológico (lista de entrevistados, lista de convocados y participantes de talleres, agendas de reuniones y talleres, memorias y resultados de los talleres de consulta y socialización, referencias bibliográficas, boletas de campo, fotografías, entre otras) que involucró la elaboración del Estudio Técnico.
3. Una presentación en Power Point que resuma el proceso metodológico y los principales resultados y hallazgos de la Caracterización.

Todos los productos deberán de ser presentados en tres juegos de copias impresas y debidamente empastadas, así como en forma electrónica (Word, Excel, Power Point y Pdf); si los productos incluyen fotografías o mapas, los archivos originales (en versión JPG, ArcView o cualquier otro programa compatible con MS Office, así como todos los shape files de la información generada en los mapas) también deben ser incluidos.

VI. DERECHOS DE AUTOR

El Consultor o Equipo Consultor acepta que los derechos de autor y conexos pertenecen al contratante. Acepta las normas para edición que le sean requeridos. Por su parte, CONAP reconocerá en la edición, presentaciones públicas y otras actividades colaterales los reconocimientos al investigador, quién podrá citar en sus actividades profesionales haber participado en la elaboración de la presente consultoría. Los productos e información generados

durante el desarrollo de la consultoría son propiedad del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y cualquier uso de la información deberá contar con la autorización escrita de la Secretaria Ejecutiva del CONAP. Su publicación parcial o total deberá incluir los créditos y logotipos apropiados del CONAP y de los Países Bajos.

VII. RELACIONES Y RESPONSABILIDADES

Esta actividad será monitoreada y supervisada por el Equipo Técnico del Departamento de Unidades de Conservación, la autoridad regional de CONAP correspondiente.

VIII. TIEMPO REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA

El Consultor o Equipo Consultor deberá realizar las labores de campo y gabinete durante un máximo de seis (6) meses a partir de la firma del contrato.

IX. SEDE DE TRABAJO

El consultor o equipo consultor deberá desarrollar la mayor parte de su trabajo en campo. La presentación de informes y reuniones con el Equipo Técnico del Departamento de Unidades de Conservación, se harán en la sede de CONAP central en Ciudad de Guatemala, y/o en la sede regional de CONAP correspondiente a menos que se especifique lo contrario.

X. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

a. **MONTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA:** *

b. *EL PAGO DEL IVA SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR O EQUIPO CONSULTOR; EL MONTO CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE TALLERES PARTICIPATIVOS, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS POR EL CONSULTOR O EQUIPO CONSULTOR.

c. **DESGLOSE DE HONORARIOS PROFESIONALES**

Pago No.	PRODUCTO	MONTO	PLAZO
1	Contrato firmado, Plan de trabajo y metodología propuestos aprobados para el desarrollo del Estudio Técnico del Área.	30%	Octubre 2009 (Mes 1)
2	Primer informe de avance aprobado por Equipo del Depto. Unidades de Conservación (bibliografía, informe del taller de socialización, avance de las labores de campo para la Caracterización del área).	20%	Noviembre 2009 (Mes 2)
3	Segundo informe de avance aprobado por Equipo Técnico del Departamento de Unidades de Conservación y de la sede de CONAP en la región (reporte final de labores de campo para la Caracterización del área, definición de viabilidad para declarar el área protegida, informe del taller de validación final).	20%	Enero 2010 (Mes 4)
4	Documento final revisado y aprobado por Equipo Técnico del Departamento de Unidades de Conservación y de la sede de CONAP en la región, así como el aval de las comunidades y autoridades locales, conteniendo estudio Técnico del área, figuras, mapas y demás subproductos generados ; documentación del proceso metodológico que involucró la consultoría y presentación de resultados finales.	30%	Febrero 2010 (Mes 5)
	TOTAL DE HONORARIOS	100%	

Nota: A fin de proceder con los pagos acordados en el contrato, el contratista se compromete a presentar a la Oficina del Proyecto CONAP-HOLANDA la respectiva factura contable y el informe respectivo, el cual deberá llevar el sello y carta de aprobación del Director de Unidades de Conservación para iniciar el proceso de pago y efectuar este. El consultor deberá comprar fianza de cumplimiento respectiva y presentarla para hacer efectiva la firma del contrato.

XI. PERFIL REQUERIDO PARA EL CONSULTOR O EQUIPO CONSULTOR:

- El consultor o equipo consultor deberán poseer título de Licenciado en Biología, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales, Forestal, o afín, con experiencia demostrada en trabajo de campo especialmente en caracterización de recursos naturales y elaboración de estudios técnicos de al menos 3 años; será responsabilidad del consultor identificar y seleccionar al equipo de apoyo adecuado para lo cual se sugiere considerar profesionales en las áreas de las Ciencias Biológicas, agronómicas, forestales, sociales o afines, con experiencia demostrada en trabajo en el área rural. El Equipo de apoyo que el consultor presente deberá tener “experiencia demostrada en el desarrollo de proyectos de desarrollo rural y en la evaluación biofísica y socioeconómica de proyectos en el área rural y en el manejo y relaciones comunitarias”, a nivel nacional y regional.
- Igualmente se espera que el Consultor y/o Equipo Consultor deberá poseer:
 - Capacidad demostrada para relacionarse con diferentes sectores, instituciones académicas, organizaciones del sistema de administración y finanzas del estado y organizaciones no gubernamentales.
 - Habilidad para trabajar en equipo con profesionales de otras disciplinas.
 - Experiencia demostrada en el ámbito profesional.
 - Habilidad para redactar informes técnicos, formular y desarrollar programas y planes de trabajo, definir materiales para divulgación y elaborar presentaciones audiovisuales en PowerPoint.
 - Habilidad para manejar equipos y programas informáticos.

XII. OTRA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

- Nombre completo del o los profesionales y currículum vitae de las personas que integran el Equipo del Consultor o firma consultora.
- Nombre completo del consultor principal.
- Mandato con representación Legal de la persona quien representa la organización, y quien está autorizado para firmar el contrato.
- Datos generales del consultor que firmará el contrato: estado civil, nacionalidad, sexo, edad, dirección física, número de teléfono (oficina y móvil), número de fax, dirección electrónica, número de identificación, profesión u oficio.
- Soportes de título profesional y/o especializaciones del consultor.
- Copia del Documento de Identificación (pasaporte, cédula u otro).
- Copia del NIT y régimen tributario vigente.
- Fianza de cumplimiento